MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 *de abril de* 2022

M.O.P.C. Nº 530 */2022.*

Señor
HECTOR GONZALEZ, Intendente
Municipalidad de la ciudad de Teniente Esteban Martínez
Departamento de Presidente Hayes
Presente:

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto para su conocimiento y fines pertinentes una (01) copia autenticada del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL", suscrito entre la Institución a su cargo, la Gobernación del Departamento de Presidente Hayes, las Municipalidades de Villa Hayes, Benjamín Aceval, Fortín José Falcón, Campo Aceval, Gral. José M. Bruguez, Nanawa, Puerto Pinasco y Teniente Irala Fernández respectivamente y este Ministerio.

Al respecto, el presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes, relativas a aspectos administrativos, operativos y legales, para la ejecución de Obras o actividades de:

- *Pavimentación asfáltica de caminos no pavimentados y regularización asfáltica sobre caminos empedrados en el Distrito 15.*

- *Construcción, mejoramiento. mantenimiento y apertura de Caminos del Distrito.*

- *Construcción y reparación de Obras de Artes (puentes, alcantarillas y muros).*

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi más alta estima.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ARNOLDO WIENS URKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.

CLÁUSULA III RESPONSABILIDADES

1. EL M.O.P.C.

Dirección Técnica y Supervisión

*Ejercerá a través del Jefe del Distrito Departamental N° 15 – **PRESIDENTE HAYES,** dependiente del Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad, la dirección técnica y la supervisión de los trabajos a ser ejecutado.*
– El M.O.P.C dentro de su plan de transparentar y hacer participativa su gestión dispondrá que el jefe de distrito de Conservación N° 15, eleve para conocimiento y fines pertinentes de la superioridad, una copia del programa de trabajos mensual para la ejecución de la obra prevista en el presente Convenio.

Asistencia Mecánica

Suministrará de acuerdo a su disponibilidad, la provisión de mano de obra, asistencia técnica, instalaciones para la reparación, control y mantenimiento del equipo vial que estará afectado al Convenio

Personales

Para el cumplimiento de los trabajos, el M.O.P.C. asignará el personal (operadores y otros), de los equipos viales afectados al presente Convenio.

Equipos Viales

El M.O.P.C proveerá según disponibilidad para el presente Convenio los equipos necesarios para cada programa de trabajo aprobado por Dirección de Vialidad.

El usufructo de los bienes mencionados precedentemente estará sujeto a la disponibilidad operativa de los mismos, debiendo preverse su uso en función al Programa preestablecido para el presente Convenio.

Materiales

Suministrará la provisión de materiales para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a la disponibilidad de la institución, tales como alcantarillas tubulares o celulares de H° A° cemento portland, piedra triturada, arena lavada, varillas, maderas y otros materiales que fueran necesarios para la ejecución de los trabajos.

Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal
Campo Aceval

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Claudio Nicolás Samaniego
Intendente Municipal
Municipalidad de Nanawa

HECTOR DANIEL GONZÁLEZ
Intendente
Munic. Tte. Esteban Martínez

Abg. Delia A. Ramírez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

Omar Cabanellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, representado por ***ARNOLDO WIENS DURKSEN*** *Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02 de fecha 15 de agosto de 2018, y por la otra parte, la Gobernación del Departamento de* ***PRESIDENTE HAYES****, en adelante LA GOBERNACION, representada por el Señor* ***RUBEN ANTONIO ROUSILLON****, Gobernador y las distintas Municipalidades que integran el mencionado Departamento, en adelante* ***LAS MUNICIPALIDADES*** *de Villa Hayes, Benjamín Aceval, Campo Aceval, Fortín José Falcón, Gral. José M. Bruguez, Nanawa, Puerto Pinasco, Teniente Irala Fernández y Teniente Esteban Martínez manifestando los principios de cooperación interinstitucional, a fin de establecer las bases para el desarrollo e implementación de programas específicos de carácter vial entre el M.O.P.C., Gobernaciones, Municipalidades y ante la necesidad de establecer un Convenio que permita la adecuada utilización de los recursos del Estado.*

ACUERDAN:

CLÁUSULA I - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes, relativas a aspectos administrativos, operativos y legales, para la ejecución de Obras o actividades de:

- *Pavimentación asfáltica de caminos no pavimentados y regularización asfáltica sobre caminos empedrados en el Distrito 15.*
- *Construcción, mejoramiento, mantenimiento y apertura de Caminos del Distrito N° 15.*
- *Construcción y reparación de Obras de Artes (puentes, alcantarillas y muros)*

COPIA

CLÁUSULA II – RECURSOS

El ***MINISTRERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES****, la* ***GOBERNACION*** *y las* ***MUNICIPALIDADES*** *del Departamento de* ***PRESIDENTE HAYES****, realizarán los trabajos convenidos con personales y equipos, que cada parte ponga a disposición del Programa y no se abonara suma de dinero por ningún concepto entre los mismos, con motivo del presente Convenio.*

Arq. STELLA MARIA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal
Campo Aceval

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Pto. Pinasco

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Claudio Nicolás Samaniego
Intendente Municipal
Municipalidad de Nanawa

HÉCTOR DANIEL GONZÁLEZ
Intendente
Munic. Tte. Esteban Martínez

Abg. Delia A. Ramírez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

Omar Cabanellas Goddy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

M.O.P.C.

Personales

-Abonaran a los personales del M.O.P.C designados al Convenio las horas extras y viáticos correspondientes

Materiales

Proveerán materiales necesarios (alcantarillas tubulares o celulares de H°A°, ripio, madera, cemento portland, varilla, arena, piedra triturada, ladrillos, etc.) para el cumplimiento del presente Convenio, en caso necesario.

Fuente de Financiamiento

*-Los gastos que demanden la ejecución del presente Convenio serán financiados con recursos provenientes de la **GOBERNACION** y de las **MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.***

Corresponsabilidad y participación de la Contraloría Ciudadana

-Arbitrarán los medios, a fin de que las obras ejecutadas a través del Convenio no sean destruidas como consecuencia del uso indebido por parte de los usuarios.

-Fomentarán la participación activa de las Comisiones Vecinales en la elaboración de programas, relativos a los trabajos a ser ejecutados en el área de influencia de los mismos, apoyando también con los recursos disponibles, según sus posibilidades.

COPIA

CLÁUSULA IV – PLAN DE OBRAS

La Gobernación del Departamento de Presidente Hayes y las Municipalidades, conjuntamente con el M.O.P.C., deberán, a partir de la firma del presente Convenio, identificar los trabajos que se consideren convenientes y necesarios a ser ejecutados en virtud del presente Convenio, el que será incorporado en Anexos y deberá ser publicado para conocimiento de la opinión pública.
-Se establecerá una metodología de evaluación del cumplimiento y el control de la ejecución de los mismos.

Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal
Campo Aceval

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Claudio Nicolás Samaniego
Intendente Municipal
Municipalidad de Nanawa

Abg. Delia A. Ramírez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

Omar Cabanellas Godoy
(INTENDENTE)
Distrito Gral. Bruguez

HÉCTOR DANIEL GONZÁLEZ
Intendente
Munic. Tte. Esteban Martínez

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CLÁUSULA V – INFORMES

El Jefe del Distrito Departamental N° 15 de Presidente Hayes, por el M.O.P.C y el representante designado por la Gobernación y los Municipios, deberán elevar mensualmente, al MOPC, a la Gobernación y a los Municipios del Departamento de ***Presidente Hayes,*** *(10) diez días antes del inicio del mes, los programas de trabajos mensuales e informar sobre la ejecución de los trabajos realizados, dentro de los (10) diez días posteriores al mes fenecido, en el que se incluya: lugar de trabajo (tramo), fecha de ejecución, equipos asignados y utilizados, horas de trabajo, combustible y lubricantes utilizados, materiales, mano de obras y otros, especificando la institución aportante en cada caso.*

CLÁUSULA VI – PLAZO Y EVALUACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año, a contar de la firma del presente documento, pudiendo prorrogarse por el plazo necesario para concluir los trabajos.
A partir de la firma y transcurrido treinta (30) días de la implementación del presente Convenio se deberá realizar una evaluación del cumplimiento de los objetivos, señalando las dificultades encontradas, las causas y las recomendaciones correspondientes, a fin de lograr el mejor funcionamiento y aprovechamiento.

Dichas recomendaciones deberán ser comunicadas al MOPC, a la Gobernación y las Municipalidades del Departamento de Presidente Hayes y de ser aprobadas serán implementadas de inmediato en la ejecución del Convenio.

COPIA

CLÁUSULA VII – EXCEPCIONES

La ejecución de los programas mensuales de trabajo podrá ser suspendida o modificada temporalmente por motivos circunstanciales de emergencia, que haga necesario destinar los equipos a las áreas afectadas por la contingencia. La posibilidad de suspensión o modificación deberá ser comunicada a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Presidente Hayes.

Arq. Sonia M. Azuaga Romero
Secretaria General
M.O.P.C.

Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal
Tomás Aceval

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Claudio Nicolás Samaniego
Intendente Municipal
Municipalidad de Nanawa

Abg. Delia A. Ramírez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

Omar Cabañellas Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

HÉCTOR DANIEL GONZÁLEZ
Intendente
Munic. Tte. Esteban Martínez

M.O.P.C.

En caso de que el MOPC, suscriba contratos con terceros en el mismo tramo, para la ejecución de obras de mejoramiento o pavimentación, automáticamente el tramo quedará desafectado del Convenio, pudiendo ser negociado por las partes otros tramos como compensación del desafectado

CLÁUSULA VIII – RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito, a las demás partes con por lo menos treinta (30) días de anticipación, sin que ello dé lugar a indemnización o responsabilidad de ninguna clase. En cualquiera de los casos cuando hubiere conflictos, prevalecerá el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

CLÁUSULA IX – VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo. En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en la Ciudad de Villa Hayes, *a los* 24 *días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto.*

COPIA

M.O.P.C.

POR LA GOBERNACION DEL DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUBÉN ANTONIO ROUSILLÓN
Gobernador

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

Combustibles y Lubricantes.

Proveerá el combustible y lubricantes necesarios para operar los equipos viales del M.O.P.C y en caso de necesidad, podrá eventualmente suministrar a los equipos viales de la Gobernación y del Municipio en horario normal de trabajo, según su disponibilidad, manifestada en cada caso por los intervinientes.

2. LA GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES Y LOS MUNICIPIOS

Asignarán un representante técnico, que los represente para el acompañamiento y la supervisión y/o fiscalización de los trabajos programados y a ser ejecutados en el marco del presente Convenio.

Personales

-Para el cumplimiento de los trabajos la Gobernación y los Municipios del Departamento de ***PRESIDENTE HAYES*** *asignaran los personales (operadores y otros) en caso necesario, o que el M.O.P.C no lo disponga.*

Equipos Viales

Suministrarán los equipos viales pertenecientes a cada Institución, para complementar al equipo proveído por el MOPC.
Financiarán el alquiler de equipos adicionales cuando fuere necesario.
Financiarán la reparación y o compras de repuestos requeridos por los equipos del M.O.P.C. que serán afectados al Convenio, en caso de ser necesario.

Combustibles y Lubricantes.

-Proveerán combustibles y lubricantes para los equipos propios, para los equipos asignados el convenio y a los del M.O.P.C según la necesidad.

Repuestos

-Proveerán los repuestos e insumos necesarios para la reparación de los equipos del M.O.P.C. afectados al presente convenio, en caso que el M.O.P.C no disponga de los repuestos en insumos requeridos.

Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal
Campo Aceval

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Claudio Nicolás Samaniego
Intendente Municipal
Municipalidad de Nanawa

Abg. Delia A. Ramirez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

Omar Caballeros Godoy
INTENDENTE
Distrito Gral. Bruguez

HÉCTOR DANIEL GONZÁLEZ
Intendente
Munic. Tte. Esteban Martinez

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POR LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

LUIS ALBERTO LOPEZ
INT. VILLA HAYES

GRAL(R) PEDRO ROLANDO ORTIZ
INT. BENJAMIN ACEVAL

ALBERTO PEREIRA
INT. CAMPO ACEVAL

DELIA RAMIREZ
INT. FORTIN JOSÉ FALCON

MERARDO CABANELLAS GODOY
INT GRAL. JOSÉ M. BRUGUEZ

CLAUDIO SAMANIEGO
INT. NANAWA

PEDRO RECALDE
INT. PUERTO PINASCO

HECTOR GONZALEZ
INT. TTE. ESTEBAN MARTINEZ

OSCAR GIMENEZ
INT. TTE.IRALA FERNANDEZ

COPIA

Arq. STELLA M. AZIAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.